Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 27/03/2026 02:27:19 pm

Recibo No. 10396058, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ZWW7WB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION CARVAJAL
Nit.:	890314970-7
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	332-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	27 de enero de 1997
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	27 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 28F 72L 79, BARRIO EL POBLADO
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	monica.zapata@fundacioncarvajal.org.co
Teléfono comercial 1:	6025542949
Teléfono comercial 2:	3218019099
Teléfono comercial 3:	3216440122
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 28F 72L 79, BARRIO EL POBLADO
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	monica.zapata@fundacioncarvajal.org.co
Teléfono para notificación 1:	6025542949
Teléfono para notificación 2:	3218019099
Teléfono para notificación 3:	3216440122

La persona jurídica FUNDACION CARVAJAL SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10396058, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ZWW7WB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificado del 16 de enero de 1997 Procedente de Departamento Administrativo Juridico Division Asuntos Delegados De La Nacion Gobernacion Del Valle de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 1997 con el No. 354 del Libro I ,Se reconocio personeria juridica por resolucion número 03419 del 13 de SEPTIEMBRE de 1977 de DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO DIVISION ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION GOBERNACION DEL VALLE a: FUNDACION CARVAJAL

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

la fundación es una organización al servicio de la comunidad, abierta a todos. está organizada y opera exclusivamente para fines filantrópicos, con propósitos educativos, culturales, de generación de ingresos y empleabilidad, de trabajo con familias, desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y para sus familias y en general para la operación de cualquier programa de bienestar familiar, protección del medio ambiente, inclusión de personas en situación de vulnerabilidad, garantía de los derechos de las minorías, el derecho a la paz, a la salud, al trabajo, a las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, desarrollo del deporte aficionado, ejecución de programas de interés público, de cualquier programa comprendido en los planes nacionales y seccionales de desarrollo y para el beneficio de la comunidad en general. para llevar a cabo estos propósitos la organización, entre otras cosas, investigará, analizará y diseminará información con respecto al desarrollo social y económico, buscará modelos para mejorar el ingreso familiar y las condiciones de vida de las personas; promoverá la innovación social, impulsará programas de salud, llevará a cabo actividades que apunten hacia la generación de avances sociales, tecnológicos, culturales y educativos; asistirá en la solución de problemas relacionados con la población más vulnerable; proveerá apoyo a las microempresas y a la creación de empleos; celebrará convenios o contratos de interés público; promocionará actividades relacionadas con el deporte aficionado; brindará asistencia pública o social y protección de la vejez, la juventud y de la infancia; es una organización de caridad y de ayuda mutua y en general ejercitará todo tipo de actividades sin ánimo de lucro, conforme con sus propósitos.

Recibo No. 10396058, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ZWW7WB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Fundación tendrá un Presidente Ejecutivo que será a su vez su representante legal y, que será designado y removido por el Consejo Superior.

Parágrafo. El Consejo Superior tendrá un presidente.

El presidente del Consejo Superior será suplente del presidente ejecutivo y reemplazará a éste en sus faltas temporales o absolutas con las mismas facultades.

Al elegir Presidente, el Consejo Superior designará también un Vicepresidente que reemplazará a aquel en sus faltas accidentales o temporales, con iguales facultades e igual período.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Presidente Ejecutivo:

1)Ejecutar las decisiones del Consejo Superior
2)Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Reglamentos de la FUNDACIÓN;
3)Presentar al Consejo Superior, un informe semestral sobre la marcha de la FUNDACIÓN y los estados financieros anuales;
4)Presentar en cada reunión del Consejo Superior, los informes sobre la ejecución presupuestal y los estados financieros;
5)Asumir las responsabilidades de la planeación y ejecución de los programas y actividades y someterlas a la aprobación del Consejo Superior;
6)Autorizar la apertura de cuentas corrientes y de ahorro o de cualquier otro tipo en bancos y otras entidades financieras; girar, otorgar, endosar, protestar, negociar títulos valores y demás documentos de crédito;
7)Representar a la FUNDACIÓN judicial y extrajudicialmente y ante f uncionarios administrativos;
8)Establecer apoderados judiciales y extrajudiciales;
9)Celebrar los contratos o convenios cuyas cuantías sean iguales o inferiores al monto de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en la f echa de celebración del acto o contrato y/o su plazo de ejecución sea igual o inferior a tres (3) años;
10)Proveer los cargos que la FUNDACIÓN requiera para su buen funcionamiento y asignarles la remuneración correspondiente;
11)Presentar al Consejo Superior, los proyectos para la creación, modificación de unidades, programas y dependencias administrativas;
12)Dar y tomar dinero a título de mutuo y acordar la tasa de interés, hasta por un monto de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes;
13)Decretar las normas que estime convenientes para el normal funcionamiento administrativo de la FUNDACIÓN y de la contabilidad de la misma y vigilar su cumplimiento;
14)Procurar la debida y puntual contabilización de las cuentas de la FUNDACIÓN;
15)Las demás f unciones que le señale el Consejo Superior;

Recibo No. 10396058, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ZWW7WB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

16)Asistir al Consejo Superior con voz pero sin voto y rendir todos los informes que sean pertinentes respecto a la marcha de la Fundación y sus programas;
17)Con la aprobación del Consejo Superior, delegar parcialmente sus f unciones en otra u otras personas al servicio de la FUNDACIÓN;
18)Elaborar la estrategia de la Fundación que deberá presentarse a consideración y aprobación del Consejo Superior;
19)Elaborar el presupuesto anual que deberá presentarse a consideración y aprobación del Consejo Superior.

Son funciones del Presidente del Consejo Superior:

1) Presidir las reuniones del Consejo Superior;
2) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Reglamentos de la FUNDACIÓN;
3) Supervisar la marcha de la FUNDACIÓN e informar al Consejo Superior de cualquier irregularidad o deficiencia que note y que no esté en sus manos subsanar;
4) Asumir las demás que le señale el Consejo Superior o los presentes estatutos;
5) El presidente del Consejo Superior es el responsable de realizar la evaluación del Presidente Ejecutivo y de darle la retroalimentación y de liderar la evaluación del Consejo Superior;
6) Ejercer de manera privativa y sin limitaciones de ninguna índole la representación legal de la Fundación en las reuniones de sociedades en las cuales la Fundación sea accionista o socia, sujetando sus actuaciones en tales reuniones a las instrucciones que al respecto le hubiere impartido el Consejo Superior, especialmente en cuanto hace al sentido del voto, en las votaciones de las decisiones que hubieren de tomarse en esas reuniones. Esto sin perjuicio de la función de representación legal, a título de suplente del presidente ejecutivo, prevista en el artículo 17 de estos estatutos.

PARÁGRAFO. Tanto los resultados de la evaluación del Consejo Superior, como los resultados de la evaluación anual del Presidente Ejecutivo, serán expuestos por el Presidente del Consejo Superior al Consejo Superior.

El Consejo Superior tendrá las siguientes funciones entre otras:

26)Autorizar al Presidente Ejecutivo para celebrar los contratos o convenios cuyas cuantías sean superiores al monto de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en la f echa de celebración del acto o contrato y/o su plazo de ejecución sea superior a tres (3) años

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 273 del 07 de mayo de 2020, de Consejo Superior, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2020 con el No. 1018 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Recibo No. 10396058, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ZWW7WB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESIDENTE EJECUTIVO MARCELA DEL SOCORRO ASTUDILLO PALOMINO C.C.31973970

Por Acta No. 300 del 10 de julio de 2025, de Consejo Superior, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2025 con el No. 2232 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR	ANA MARIA GUERRERO CARVAJAL	C.C.31528325
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR	ALFONSO CARVAJAL VALLI	C.C.16655076

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 300 del 10 de julio de 2025, de Consejo Superior, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2025 con el No. 2231 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

CONSEJO SUPERIOR

PRINCIPALES

ALFONSO CARVAJAL VALLI	C.C.16655076
BEATRIZ EUGENIA MEJIA ARANGO	C.C.30278464
ANA MARIA GUERRERO CARVAJAL	C.C.31528325
ISABEL CARVAJAL SARDI	C.C.38567022
MARIA PAULINA LLANO RUIZ	C.C.1144057701
MARIA ISABEL ALVARADO CABAL	C.C.29126793
NINA CRUMP GUEVARA	C.C.1020748339
CRISTINA CARVAJAL CABRERA	C.C.66811568
MARIA ISABEL IRURITA MUÑOZ	C.C.52429288

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 264 del 09 de abril de 2018, de Consejo Superior, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2018 con el No. 2619 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.	Nit.860008890-5

Recibo No. 10396058, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ZWW7WB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 13 de junio de 2023, de Ernst & Young Audit S.A.S, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de julio de 2023 con el No. 1918 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	YADIRA MOSQUERA ESCOBAR	C.C.1118305740

Por documento privado del 20 de enero de 2026, de Ernst & Young Audit S.A.S, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2026 con el No. 115 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JOSE DAVID CADENA PALACIOS	C.C.1112498521 T.P.348631-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 3463 del 27 de diciembre de 2016 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2017 con el No. 145 del Libro I , COMPARECIO LA SEÑORA MARIA DEL ROSARIO CARVAJAL CABAL, CON C.C. 31.840.113 DE CALI, ACTUANDO EN CALIDAD DE PRESIDENTA EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN CARVAJAL, CON NIT. NRO. 890.314.970-7, QUIEN CONFIERE PODER GENERAL A LA SEÑORA MONICA MARIA ZAPATA DOMINGUEZ, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, DE ESTADO CIVIL CASADA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA. No. 31.528.174 DE JAMUNDI, PARA QUE EJECUTE A NOMBRE DE LA FUNDACION CARVAJAL, LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS:

PRIMERO: CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN, HASTA POR UNA CUANTIA IGUAL O INFERIORES AL MONTO DE MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO Y/O SU PLAZO DE EJECUCIÓN SEA INFERIOR A TRES (3) AÑOS AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

SEGUNDO: PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS, PRIVADAS, CONCURSOS DE MERITO, O EN CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION PROPIO DEL REGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, INCLUIDA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA Y LA MODALIDAD DEL CONTRATO, ABIERTAS POR ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y SEMIOFICIALES, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, SUSCRIBIENDO Y PRESENTANDO OFERTAS, PROPUESTAS Y COTIZACIONES, QUEDANDO PLENAMENTE AUTORIZADA PARA SOLICITAR ACLARACIONES Y PARA SUSCRIBIR LAS GARANTIAS Y LOS RESPECTIVOS CONTRATOS PRIVADOS Y PUBLICOS, CON LA LIMITACION EN LA CUANTÍA INDICADA EN EL NUMERAL ANTERIOR.

Recibo No. 10396058, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ZWW7WB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TERCERO: EXIGIR CUENTAS A QUIENES TENGAN O LLEGUEN A TENER OBLIGACIONES CON LA FUNDACIÓN, COBRAR, RECIBIR CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES QUE SE ADEUDEN O LLEGUEN A ADEUDARSE A LA FUNDACIÓN, PUDIENDO EXPEDIR LOS RECIBOS Y HACER LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES.

CUARTO: CELEBRAR CONVENIOS, ARREGLOS Y TRANSACCIONES CON LOS DEUDORES DE LA FUNDACIÓN, Y CONCEDER A LOS DEUDORES PRORROGASA O ESPERAS PARA SATISFACER DICHAS OBLIGACIONES.

QUINTO: AUTORIZAR LA APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO O DE CUALQUIER OTRO TIPO EN BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS; GIRAR, OTORGAR, ENDOSAR, PROTESTAR, NEGOCIAR TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS DE CREDITO;

SEXTO: GIRAR Y ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, LIBRANZAS, FACTURAS CAMBIARIAS, ACEPTACIONES BANCARIAS Y OTROS TITULOS VALORES PARA GARANTIZAR CANCELACIONES DE DEUDAS A FAVOR DE LA FUNDACIÓN.

SEPTIMO: PEDIR EL PROTESTO Y ENDOSAR PARA EL COBRO, CHEQUES RECIBIDOS EN PAGO DE DEUDAS.

OCTAVO: REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN ANTE CUALQUIER ENTIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL DE CUALQUIER ORDEN, PUDIENDO NOTIFICARSE DE LAS PROVIDENCIAS EXPEDIDAS E INTERPONER LOS RECURSOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES.

NOVENO: OTORGAR PODERES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES PARA QUE SE REPRESENTE A LA FUNDACIÓN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL EN TODAS LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS QUE INICIE LA FUNDACION O INICIADOS EN SU CONTRA.

DECIMO: CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE TRABAJO Y ATENDER LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, INTERNOS Y EXTERNOS, RELACIONADOS CON EL PERSONAL DE LA FUNDACION. REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN EN ASUNTOS LABORALES EXTRAJUDICIALES Y ANTE INSPECTORES DEL TRABAJO CON FACULTADES PARA OTORGAR PODERES, TRANSIGIR Y DESISTIR.

DECIMO PRIMERO: FIRMAR, PRESENTAR, RATIFICAR Y ADICIONAR DECLARACIONES DE IMPUESTOS DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS, VENTAS, TIMBRES, RETENCIÓN EN LA FUENTE E INDUSTRIA Y COMERCIO, CERTIFICACIONES SOBRE INGRESOS Y RETENCIONES EN LA FUENTE Y OTROS IMPUESTOS, ASI COMO SOLICITAR DEVOLUCIONES O COMPENSACIONES, INTERPONER RECURSOS, CONTESTAR REQUERIMIENTOS, ATENDER DILIGENCIAS, NOTIFICARSE DE PROVIDENCIAS, RECIBIR CHEQUES Y TODA CLASE DE DOCUMENTOS;

C) QUE EN LOS TERMINOS ANTERIORES QUEDAN COMPRENDIDAS LAS ATRIBUCIONES DE LA MANDATARIA SEÑORA MONICA MARIA ZAPATA DOMINGUEZ.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Recibo No. 10396058, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ZWW7WB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
D.P ---------- del 13/06/1977 de	770 de 10/05/2000 Libro I
ACT 158 del 21/11/2002 de Consejo Administrativo	1668 de 18/07/2003 Libro I
ACT 158 del 21/11/2002 de Consejo Administrativo	2069 de 12/09/2003 Libro I
ACT 199 del 28/08/2007 de Consejo Administrativo	3672 de 21/11/2007 Libro I
ACT 203 del 21/04/2008 de Consejo Administrativo	2118 de 25/06/2008 Libro I
ACT 208 del 23/02/2009 de Consejo Administrativo	729 de 03/04/2009 Libro I
ACT 209 del 29/04/2009 de Consejo Administrativo	2399 de 25/08/2009 Libro I
ACT 228 del 30/03/2012 de Consejo Administrativo	926 de 10/04/2012 Libro I
ACT 232 del 16/08/2012 de Consejo Administrativo	2341 de 10/09/2012 Libro I
ACT 257 del 22/07/2016 de Consejo Administrativo	2400 de 12/09/2016 Libro I
ACT 262 del 13/10/2017 de Consejo Superior	8293 de 04/12/2017 Libro I
ACT 266 del 12/12/2018 de Consejo Superior	14 de 08/01/2019 Libro I
ACT 275 del 21/08/2020 de Consejo Superior	1990 de 17/09/2020 Libro I
ACT 293 del 22/03/2024 de Consejo Superior	1631 de 30/04/2024 Libro I
ACT 300 del 10/07/2025 de Consejo Superior	2230 de 18/07/2025 Libro I
ACT 304 del 11/12/2025 de Consejo Superior	3465 de 23/12/2025 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 8551

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y

Recibo No. 10396058, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ZWW7WB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $21,979,648,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Recibo No. 10396058, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ZWW7WB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

